

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Administración y Finanzas
ERVV/MITE/MARR/MAPP/ICG/igg

SANTA CRUZ, 04 de Septiembre del 2024

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice ***"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"***.
3. Decreto Exento N.º 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 2215 de fecha 30.08.2024, Modifica subrogancias del Administrador Municipal.
5. Programa denominado "Traslado de niños del Programa 4 a 7 Viña Neyen y Parque Peralillo".
6. Memorándum N.º 1175 de fecha 16.08.2024, del Director de Desarrollo Comunitario solicitando decretar programa denominado "Traslado de niños del Programa 4 a 7 Viña Neyen y Parque Peralillo".
7. Decreto Exento N.º 4053 de fecha 19.08.2024, Aprueba Programa denominado "Traslado de niños del Programa 4 a 7 Viña Neyen y Parque Peralillo".
8. Memorándum N.º 1230 de fecha 27.08.2024, del Director de Desarrollo Comunitario solicitando la adquisición de servicio de movilización para trasladar a niños beneficiarios del programa "Traslado de niños del Programa 4 a 7 Viña Neyen y Parque Peralillo".
9. Cotización del Proveedor Mauricio Raúl Valenzuela Valenzuela, Rut: 14.331.079-5, por un monto de \$350.000, Exento de Iva.
10. Antecedentes del Chófer.
11. Antecedentes del Vehículo.
12. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1538.
14. Términos de Referencia.
15. Orden de Compra N°3838-491-SE24, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.

16. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio este necesita efectuar la contratación del servicio de movilización para niños y niñas beneficiarios del programa 4 a 7, con el fin de que estos puedan obtener una instancia de recreación y aprendizaje en actividades programadas con fecha 06.09.2024 en Viña Ñeyen (Apalta) y con fecha 11.10.2024 en Parque Peralillo, de acuerdo al Memorandum N.º 1230, del Director de Desarrollo Comunitario y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Mauricio Raúl Valenzuela Valenzuela, Rut: 14.331.079-5, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.
2. Que, la compra se financiara con cargo a la cuenta Presupuestaria N° 215.22.08.007.001.042, Programa 4 a 7.

DECRETO EXENTO N° 4354

1. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **MAURICIO RAUL VALENZUELA VALENZUELA, RUT: 14.331.079-5**, por la suma de **\$ 350.000 Exento de IVA**, por concepto de adquisición de servicios de movilización.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-491-SE24, al proveedor **MAURICIO RAUL VALENZUELA VALENZUELA, RUT: 14.331.079-5**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N° 215.22.08.007.001.042, Programa 4 a 7.
5. Por orden del señor alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**




EVELYN ROCIO VALDES VALDERRAMA
Administrador Municipal (S)

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

- C.c.
1. Adquisiciones
 2. Transparencia